Contrato No.	**117-2022**	**Fecha:**	**26 de enero de 2022**
ID del contrato en SECOP II	**CO1.PCCNTR.3456213**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Nit:	**800.100.055-6**		
Contratista:	**MAIRA YUBITZA BOCANEGRA RODRIGUEZ**		
Identificación:	**C.C 1.070.623.739 de GIRARDOT**		
Correo electrónico:	**Bocanegra.rodriguez.maira@gmail.com**		
Celular:	**3147660774**		

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO ARIAS PRADA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 79.520.103** de Bogotá, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES,** con **NIT 800.100.055-6,** en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **MAIRA YUBITZA BOCANEGRA RODRIGUEZ ,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.170.623.739 de Girardot** quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS AVANZANDO EN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS JÓVENES, POBLACIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS, MIGRANTES y LGBTIQ DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA**
2) Plazo:	**SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización**.**
3) Obligaciones especificas:	En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Coordinar la orientación de los planes, programas (Jóvenes en Acción), proyectos y servicios públicos y privados para la población juvenil y comunidad LGBTI del Departamento del Tolima. 2. Promover la plena realización de las potencialidades y competencias de los jóvenes, que les permitan hacer realidad sus proyectos de vida. 3. Acompañar los grupos juveniles del municipio al igual que apoyar las iniciativas para la conformación de los mismos. 4. Apoyar a la gestión en espacios de participación con representación de comunidad LGTBI. 5. Acompañar al líder de juventudes en el diseño, desarrollo, evaluación y seguimiento de la política nacional, departamental y municipal de juventud y su impacto en el municipio, propiciando relación entre este y a nivel nacional. 6. Apoyar en la gestión de apoyos de entidades de orden nacional, departamental y municipal para el desarrollo de la Política Municipal de juventud, conforme a las características de los jóvenes, y canalizar la presentación de servicios para ellos. 7. Apoyar en el acompañamiento de la articulación y funcionamiento del sistema Municipal de Juventud. 8. Apoyar en el fortalecimiento de la participación juvenil en el municipio. 9. Preparar los conceptos técnicos, informes y demás documentos que le sean solicitados por el supervisor, y que se relacionen con el objeto del contrato. 10. Apoyar en el proceso de participación y fortalecimiento del Consejo Municipal de Juventud. 11. Realizar actividades en articulación con las demás coordinaciones y entidades del municipio en beneficio de la población juvenil. 12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor que sean en cumplimiento del objeto del contrato y Apoyar en el cumplimiento de las

	metas establecidas en el Plan de Desarrollo Flandes Avanzará 2020-2023.
4) Valor:	La Alcaldía de Flandes tiene presupuestado para esta contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000) M/CTE**
5) Forma de pago:	El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de remuneración por mensualidades vencidas, a razón de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000 M/CTE),** así: Seis (06) pagos mensuales vencidos cada uno por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000 M/CTE),** previa presentación de los siguientes documentos. **Requisitos para el pago:** **Para el primer pago:** - Informe expedido por el Supervisor. - Informe de actividades ejecutadas. - Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista - Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor) - Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. - Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. - Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **Para los restantes pagos debe presentar:** - Informe expedido por el supervisor. - Informe de Actividades Ejecutadas. - Presentación de cuenta de cobro, Factura o Documento equivalente a factura por parte del contratista. - Deberá acreditar pago el pago de sistema de seguridad social Integral en los términos del artículo 50 de la ley789 en concordancia con la ley 828 art.23 de la ley 1150 2007. - El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario (ley 734), y demás normas que la modifiquen o deroguen. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de los informes y recibo de los comprobantes de pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por las aseguradoras de riesgos laborales. **PARÁGRAFO TERCERO:** Teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de

	prestación efectiva del servicio. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
6) Imputación Presupuestal	El valor estimado para la presente contratación se estima en la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.400.000 M/CTE),,** debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2022000146** de fecha **18** de **ENERO** de **2022**, cuya descripción corresponde a **Rubro 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONAL- SECTOR-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION - ATENCION INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR- FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS,** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022. Expedido por la Secretaria de Hacienda municipal.
7) Garantía:	En el caso particular considerando el objeto, el valor, la cuantía y las obligaciones del Contrato a celebrar, la entidad considera que teniendo en cuenta que la presente contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión y con base en las obligaciones derivadas del mismo se determina claramente que no existen riesgos asociados que afecten gravemente la ejecución del mismo y por lo tanto se determina que no existe la necesidad de exigir garantías por ninguna de las partes, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 que señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**N°**	111700220294	**Banco:**	FALABELLA

9) Causales de Terminación:	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
12) Supervisión	El municipio efectuara la supervisión del presente contrato a través del **Secretaria de Educacion, Desarrollo Economico y socialo** quien haga sus veces, La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar

	la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
13)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
14) Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
15) Notificaciones:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal y **B)** Suscripción del Acta de Inicio.

Elaboró: Deider Mora Ramirez - Asesor Externo Contratación

Revisó: Carolina Escobar Aguilera - Asesora oficina de contratación